



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
5 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

103º período de sesiones

17 de octubre a 4 de noviembre de 2011

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer informe periódico de Lituania (CCPR/C/LTU/3)

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (artículo 2)

1. Sírvanse señalar si se han invocado alguna vez las disposiciones del Pacto ante los tribunales nacionales. De ser así, proporcionen información sobre todos los casos en que se hayan invocado.
2. Indíquense los procedimientos vigentes para aplicar los dictámenes que aprueba el Comité en virtud del Protocolo Facultativo.

No discriminación e igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículos 2, párrafo 1, 3 y 26)

3. Se ruega señalar qué medidas se están adoptando para aumentar el número de mujeres en cargos de decisión en los sectores privado y público.
4. Proporcionese información sobre las medidas adoptadas para garantizar que efectivamente se prohíban los actos de violencia doméstica y se hagan cumplir las leyes, de manera que se enjuicie y sancione a los autores.
5. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para luchar contra las manifestaciones persistentes de antisemitismo, como los actos de vandalismo contra las estatuas, cementerios, monumentos y edificios de judíos, investigar cada incidente y enjuiciar a los culpables.
6. Se ruega aportar información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación y la exclusión social de las lesbianas, los homosexuales, los bisexuales o los transexuales (LGBT). Aclaren también qué medidas ha adoptado el Parlamento (Seimas) en relación con el proyecto de ley por el que se propone enmendar el Código Administrativo introduciendo la imposición de multas por la "promoción de las relaciones homosexuales" y explíquese cómo será dicho proyecto de ley compatible con el Pacto.
7. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para tratar de solucionar las pautas de discriminación contra la minoría romaní. Especifiquen también qué medidas

se han adoptado para garantizar que los miembros de la comunidad romaní dispongan de los documentos de identidad necesarios para no ser considerados apátridas.

Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de las garantías del Pacto

8. Se ruega proporcionar información sobre si, tras el cierre de la investigación de la Fiscalía General, se llevará a cabo una nueva investigación independiente y pública en relación con la presunta participación de agentes estatales en el establecimiento y, posiblemente, la administración de centros de detención secretos, según lo informado por la investigación parlamentaria publicada el 22 de diciembre de 2009.

Derecho a la vida (artículo 6)

9. Se ruega facilitar información sobre las medidas adoptadas para ayudar a las mujeres a prevenir los embarazos no deseados y asegurarse de que no recurran al aborto clandestino como método de planificación de la familia. Apórtese también información sobre el presunto recurso a los abortos forzados en instituciones para personas con discapacidad intelectual y psicosocial.

Prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, derecho a la libertad y a la seguridad personales, y tratamiento de las personas privadas de libertad (artículos 7, 9, 10, 12 y 13)

10. Sírvanse aclarar si el delito de tortura ha sido incorporado al ordenamiento jurídico y si su definición se ajusta a la del artículo 7 del Pacto y el artículo 1 de la Convención contra la Tortura.

11. Se ruega especificar cuántas personas se encuentran actualmente en prisión provisional, así como la duración media de este tipo de reclusión. Sírvanse comentar las informaciones de que dispone el Comité sobre el recurso a la prolongación ilícita de la prisión provisional.

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir el uso excesivo de la fuerza y los malos tratos por agentes del orden, así como sobre el número de denuncias presentadas desde 2007, el número de investigaciones llevadas a cabo y el número de procesamientos y condenas en ese ámbito. Respóndase a las denuncias según las cuales las pruebas en las investigaciones se obtienen a veces mediante el uso de la fuerza y la presión psicológica por los agentes del orden. ¿Qué garantías existen para que las confesiones obtenidas mediante tales métodos no sean admitidas como prueba en un juicio?

13. ¿Se ha instituido un sistema para supervisar los centros de privación de libertad de manera regular e independiente? Sírvanse informar sobre el recurso a la reclusión en régimen de aislamiento como método de disciplina. Indíquese qué medidas se están adoptando para resolver el problema de las condiciones de privación de libertad inadecuadas y el hacinamiento en las instituciones penitenciarias, así como en los centros de detención policial. Proporcionese información sobre los casos de malos tratos a detenidos que se han remitido a las autoridades judiciales, en particular en relación con la cárcel Lukiskes, el centro correccional N° 3 de Pravienskis, y el centro correccional de Kaunas y su pabellón de menores en prisión provisional.

14. Se ruega especificar si, como cuestión de procedimiento habitual, los menores están separados de los adultos.

15. Se ruega facilitar información sobre las medidas que se están adoptando para garantizar que la ley prohíba explícitamente toda forma de castigo corporal de los niños privados de libertad y en todos los entornos institucionales, incluidas las escuelas.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

16. Sírvanse facilitar información, por año y a partir de 2008, sobre el número de víctimas del delito de trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual y de otra índole, así como sobre los procesamientos y condenas de los autores. Infórmese también de cómo se protegen los derechos humanos de las víctimas.

Derecho a un juicio imparcial (artículo 14)

17. Sírvanse precisar qué medidas se han adoptado para garantizar el derecho a la asistencia letrada elegida libremente, incluida la asistencia judicial gratuita a los acusados carentes de recursos (y también a las personas con discapacidad), y el derecho a comunicarse libremente con el abogado.

Prohibición de las injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia (artículo 17)

18. Proporcionese información sobre cómo está garantizada en la práctica la prohibición constitucional de las injerencias arbitrarias en la correspondencia personal o en la vida privada y familiar de las personas. Sírvanse comentar sobre el importante aumento en 2009 de las investigaciones realizadas por la Inspección estatal para la protección de datos sobre las denuncias de injerencias arbitrarias en la vida privada por parte de funcionarios y entidades gubernamentales, y proporcionar información sobre las medidas correctivas adoptadas.

Libertad de religión y de creencias (artículo 18)

19. Se ruega aclarar si se han modificado los criterios para el registro de los grupos religiosos de manera que no se establezcan distinciones entre las diferentes religiones y se permita a todos los grupos religiosos registrarse como personas jurídicas. Aclárese también el modo en que esos criterios, si no han sido modificados, son compatibles con el Pacto.

Libertad de opinión y de expresión (artículo 19)

20. Sírvanse proporcionar información sobre las denuncias examinadas por el Inspector de Ética Periodística desde 2006, y sobre las medidas adoptadas y las propuestas presentadas a las autoridades públicas tras la conclusión de dichos exámenes. Rogamos expliquen el modo en que el mecanismo de denuncia se ajusta a las normas para el cumplimiento del artículo 19 del Pacto, según se dispone en la Observación general N° 34 (2011).

Libertad de reunión y asociación (artículos 21 y 22)

21. Se ruega facilitar información sobre las restricciones legislativas impuestas a la libertad de reunión pacífica, incluidos los criterios para prohibir una reunión.

Especifíquense las razones por las que, en marzo de 2009, se negó al Instituto de Vigilancia de los Derechos Humanos y al Centro de Promoción de la Igualdad el permiso para organizar una manifestación, mientras que, al mismo tiempo, se otorgó autorización para realizar una marcha al Centro Nacional de Lituania, que abiertamente simpatiza con grupos neonazis.

Libertad de circulación, matrimonio, familia y medidas para la protección de los menores (artículos 7, 12, 23 y 24)

22. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas en vigor para la protección de los niños privados de su entorno familiar. ¿Existe un mecanismo para asegurar un control independiente y regular de los orfanatos y los hogares de acogida? Apórtese información, a partir de 2006, acerca de las medidas de enjuiciamiento adoptadas tras las investigaciones del Defensor del Niño sobre violaciones de los derechos de los niños en orfanatos y hogares de acogida. Rogamos aporten información igualmente sobre el modo en que se protegen los derechos humanos de las víctimas de tales delitos.

23. Se ruega facilitar información sobre el número de tribunales con jueces especializados en menores, así como sobre las medidas adoptadas para capacitar a jueces y abogados en cuestiones relacionadas con la justicia juvenil.

Derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículo 27)

24. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación, hasta la fecha, de los planes previstos en el marco de la Estrategia para la formulación de la política sobre minorías nacionales aprobada en 2010 y que abarca el período hasta 2015.

25. Facilítese la información que no figura en el informe del Estado parte sobre la aplicación de los artículos 11, 18, 20 y 21 del Pacto, en los aspectos no contemplados en la presente lista de cuestiones.
